

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0612.
Demandante: DOYES LILI PERALES SALAS.
Demandado: JOSE JOAQUIN CAMELO RAMOS

Se niega el decreto de medidas cautelares por improcedentes, teniendo en cuenta que las solicitadas se encuentran previstas para el trámite en los procesos ejecutivos y en casos especiales para procesos declarativos, pero no en el curso de un trámite incidental.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO